

## LA SUPERVISIÓN ESCOLAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

**Autora: Sara Mujica**  
[mariajesus060@gmail.com](mailto:mariajesus060@gmail.com)

### RESUMEN

La supervisión escolar representa la piedra angular de todo proceso educativo, inherente a ello, toda reforma educativa en general y curricular en particular, simboliza la columna vertebral del conjunto de cambios sociales, políticos, económicos, culturales y tecnológicos por los que transita la sociedad. Es menester, ofrecer respuestas satisfactorias a los niños, niñas y adolescentes que conforman el hecho escolar, especialmente en cuanto a los principios fundamentales de la doctrina de protección como lo son: de igualdad, no discriminación, interés superior, prioridad absoluta y participación de la familia y la sociedad, por lo que el Estado debe promover y garantizar el acatamiento de estos principios por parte de la ciudadanía, por esta razón, el sistema educativo modifica su pedagogía singularizándola en lo humanista, crítico social, transformadora, participativa, reflexiva y contextualizada. A la par, se evidencia, que la supervisión garantiza la calidad educativa y el cumplimiento de los objetivos propuestos, por consiguiente resulta necesario una supervisión continua y exhaustiva por parte del personal directivo, que optimice el desempeño docente, al coadyuvar el desarrollo pleno del individuo como constructor de su propio proceso de aprendizaje, esto se traduce en el cumplimiento cabal de los mencionados fundamentos legales en correspondencia con la propuesta educativa, donde se garantice el disfrute pleno de sus garantías integrales como sujetos de derecho.

#### **PALABRAS CLAVE:**

supervisión escolar,  
doctrina de protección,  
educación

## **SCHOOL SUPERVISION AND THE COMPLIANCE OF THE DOCTRINE OF COMPREHENSIVE PROTECTION**

---

**Author: MSc. Sara Mujica**  
[mariajesus060@gmail.com](mailto:mariajesus060@gmail.com)

### **ABSTRACT**

School supervision represents the cornerstone of any educational process, inherent in this, any educational reform in general and curricular in particular, symbolizes the backbone of the set of social, political, economic, cultural and technological changes through which society transits. It is therefore necessary to offer satisfactory answers to the children and adolescents that make up the scholastic fact, especially regarding the fundamental principles of the doctrine of protection such as: equality, non-discrimination, superior interest, absolute priority and participation of The family and society, so that the State must promote and guarantee the compliance of these principles by the citizens, for this reason, the educational system modifies its pedagogy by singling it humanistic, social, transformative, participatory, reflexive and contextualized. At the same time, it is evident that supervision guarantees the quality of education and the fulfillment of the objectives proposed, consequently it is necessary a continuous and exhaustive supervision by the management, which optimizes the teaching performance, contributing to the full development of the individual As a constructor of their own learning process, this translates into the full compliance of the aforementioned legal foundations in correspondence with the educational proposal, where the full enjoyment of their integral guarantees as subjects of right is guaranteed.

**Key words:** school supervision, protection doctrine, education.

## INTRODUCCIÓN

El gran compromiso jurídico vinculante adquirido por el Estado Venezolano en cuanto a la doctrina de Protección Integral, conlleva una restauración total de la Carta Magna en el año 1999 y la adopción de una ley basada en los principios de igualdad, prioridad absoluta, interés superior del niño, niña y adolescente, la efectividad y participación solidaria de la familia y la sociedad, en el logro del bienestar y la garantía de los derechos y deberes de éstos, compendiado en la LOPNNA (1999), todo ello, motiva la necesidad de hacer una revisión exhaustiva en el sistema educativo, con el propósito de dar respuesta a los principios de protección. Es importante resaltar, que a partir de esos sucesos, el Estado debe promover y garantizar que los derechos de los niños y adolescentes sean cumplidos y una manera de hacerlo es por medio de las instituciones escolares.

En concordancia, con lo expuesto en el párrafo anterior, la Cámara Venezolana de educación privada (Cavep 2014), manifiesta: es

a través de la educación que los derechos humanos pueden ser honrados, y por medio de ésta se posibilita el desarrollo de las personas y la sociedad. Por lo tanto, la educación se transforma en una necesidad imperante, de la que nadie puede ser excluido y además permite el goce de otros derechos.

Este planteamiento, permite interpretar, que la educación debe ser de calidad, donde el aprendizaje de los estudiantes sea realmente efectivo y contextualizado, tomado en cuenta sus necesidades e intereses, así como las realidades vivenciadas en su hogar y comunidad, en el que pueda participar todo adulto que se sienta parte importante en la educación y formación de los niños. Para eso es de suma importancia la interrelación entre los docentes, directores, padres, madres, representantes o responsables, conjuntamente con sus hijos, familia y comunidad.

Se evidencia entonces que el nuevo paradigma educativo, permite el desarrollo integral del ser humano, este se logra desde la escuela a través de la práctica del proceso

enseñanza y aprendizaje; por esta razón se hace imprescindible un trabajo oportuno y adecuado. Sin embargo, la realidad es otra, en las escuelas existen trabajadores renuentes al cambio, así lo confirma Sandoval (2012), quien señala que los docentes están reacios a las reformas del sistema educativo, y continúan con una pedagogía lejana a la propuesta educativa, motivo que me hace reflexionar y me lleva a plantearme la siguiente interrogante: ¿Como docente se está cumpliendo con un deber constitucional de garantizar y respetar todos los derechos como condición imprescriptible del ser humano?, resulta oportuno mencionar, que la educación no se puede desprender de los principios fundamentales de los derechos del niño, niña y adolescentes, en obediencia a la doctrina de protección.

Desde esta perspectiva, visiono, que si nos alejamos de una pedagogía humanista, crítica, contextualizada, social y transformadora, será que ¿nos disociamos de ella?. Para Herrera

(2015), el cumplimiento de las orientaciones pedagógicas y la calidad educativa está en manos de los directivos y docentes, y es el director de la escuela quien debe velar por su cumplimiento. Es decir, el director como supervisor tiene el deber de orientar y de prevenir oportunamente cualquier desviación que el docente tenga en cuanto al cometido de la educación, lógico, debe utilizar estrategias que fortalezcan la experiencia del docente dentro y fuera del aula.

Asevera la autora, que existe una relación de causa y efecto, entre los procesos y los resultados, por ende el producto obtenido de una educación tradicional tendría efectos diferentes a los planteados en la ley de protección, por lo tanto, las escuelas tradicionales se ven en la obligación de evolucionar para incorporarse a los diferentes cambios paradigmáticos, dándole así proyección al proceso de supervisión, tomando en cuenta la pedagogía humanista.

Otro elemento importante de mencionar, y que evidencia la obligación del cambio, es la

transformación social, producto de los avances tecnológicos y científicos, y que afectará el futuro de las nuevas generaciones, los estudiantes en la actualidad aprenden atendiendo a nuevas estrategias, a enfoques y metodologías diferentes atendiendo a la tecnología y a la proactividad del docente y a la acción gerencial educativa del directivo como supervisor nato.

Es importante señalar que, la educación tradicional reducida al escenario áulico, difícilmente dará frutos humanista, con una óptica democrática, liberadora, participativa, protagonista y sobre todo donde las familias, escuelas y comunidad no pueden unirse para fortalecer las condiciones de aprendizaje y lograr una educación de calidad pertinente con la realidad, donde se creen espacios para que niños, niñas y adolescentes, puedan desarrollarse plenamente, sin olvidar los principios fundamentales de la igualdad, la no discriminación, prioridad absoluta, interés superior del niño y la participación de la familia y la sociedad

como garantes de gozar todos de los derechos humanos.

Considero como investigadora que, es bueno mejorar el desempeño docente, lograr cautivar y motivar el trabajo comunitario, la actualización y el buen funcionamiento de los procesos gerenciales: planificación, organización, dirección, control y evaluación; porque de esta manera, el supervisor podrá mejorar la actividad escolar, descubrir las condiciones por medio del cual se presentan los hechos para darle solución de manera oportuna; también brindará apoyo al comportamiento docente, provocando el buen desenvolvimiento.

Cada una de estas acciones podrá darle respuestas el supervisor mediante la aplicación de estrategias efectivas para crear escenarios y espacios dialógicos, el intercambio de saberes, y la inclusión de todos para que se sientan aceptados, identificados e importantes protagonistas de su propio aprendizaje, respetando sus limitaciones, reconociendo sus habilidades y destrezas e identificar sus necesidades e intereses.

En este orden de ideas, Herrera (ob. Cit) sostiene que la educación debe beneficiar a todos los estudiantes sin discriminación, origen social, situación familiar y personalidad, vocaciones y talentos, además garantizar la igualdad y la inclusión. Reafirma el autor que su desenvolvimiento debe darse, en un ambiente agradable, armonioso, tolerante, de respeto y paz, en el cual se pueda participar libremente y manifestar su opinión, donde estudiantes, docentes y adultos significativos, se sientan identificados, motivados para adquirir nuevos conocimientos, innovadores, generadores de curiosidad y de valiosos aprendizajes contextualizados que sirvan para la vida y el desarrollo pleno del individuo, sin olvidar que los estudiantes, docentes, padres y representantes deben sentirse protagonistas y parte de todo.

Sin embargo, para hacer realidad lo planteado, se hace necesario mejorar los procesos de planificación, ejecución y evaluación pedagógica en las instituciones

educativas, de la misma manera, asegurarse que el desempeño docente sea de calidad y satisfaga las necesidades de la población estudiantil. El director deberá ser un líder que vele por el acatamiento de los objetivos educativos en función a los principios de protección.

Cuando se plantean los procesos, principalmente el de planificación, Sandoval (ob.Cit) sostiene que es necesaria la planificación durante el acompañamiento pedagógico, esto se debe a la poca efectividad y pocos resultados encontrados, que desmejoran la calidad educativa.

Asumo que, el punto central del trabajo de la supervisión descansa sobre la persona que ejecuta la tarea, para ello, debe reunir ciertas condiciones personales que son claves para el éxito de su labor. Una característica fundamental que reviste al docente supervisor debe ser la responsabilidad y la relación interpersonal, por cuanto ellas son la base donde descansa el futuro de las instituciones y de cada actor social

que hace vida allí, principalmente los docentes y estudiantes.

A manera de conclusión sostengo que, el egresado de la educación venezolana, debe ser un hombre y una mujer integralmente desarrollados, es por eso, que el trabajo del supervisor debe ser realizado con esmero y amor. Vale decir, de interés y responsabilidad en la actualización y preparación constante como docente, estar al día en los diferentes cambios que emergen en las nuevas orientaciones pedagógicas emitidas por el órgano rector de educación.

De esta manera, el docente que tiene esta posición académica podrá planificar actividades adecuadas que le permitan garantizar el logro de los objetivos propuestos; de la misma manera, debe invitar y motivar a las familias y comunidad a participar en el trabajo educativo, porque la norma educativa lo orienta a mantener corresponsabilidad con cada uno de los entes y actores sociales en la formación pedagógica de ellos.

En concordancia, la Secretaria de Educación Pública (2015), expresa

que la supervisión del desempeño debe identificar las capacidades y necesidades para la mejora de las funciones de los docentes en servicio. Desde mi experiencia, visiono con una fundamentación epistémica que, la finalidad principal de la supervisión educativa debe ser la orientación y la actualización de la praxis docente, para el logro del perfil deseado del egresado

. Es importante señalar que, la calidad educativa es lograda cuando el docente asume una postura proactiva y busca mantenerse en constante actualización, mejorando su desempeño dentro del aula, convirtiéndose en un ser motivador que constantemente y de manera creativa implemente estrategias adecuadas e innovadoras que permitan alcanzar un aprendizaje significativo. La sociedad educativa marca constantemente el camino y la meta a alcanzar, en nuestras manos está conducir la acción docente y velar porque el bienestar y las garantías se cumplan.

Quiero enfatizar que, la escuela tiene dos misiones esenciales para el

docente, el directivo y para el supervisor; una es de carácter social, la otra pedagógica, no se puede olvidar que cada uno de ellos debe garantizar a todos sus actores las condiciones adecuadas para alcanzar una educación de calidad, la no discriminación y el interés superior de cada uno.

Además, existen otros derechos constitucionales que el supervisor debe promover, uno de ellos es la justicia social, para ello se hace necesario trabajar conjuntamente con los docentes, familia y comunidad, quienes son responsables de que no se vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En lo pedagógico, debe promover que las actividades escolares, sean más productivas, significativa, contextualizada y que el rendimiento académicos sea óptimo.

Planteadas estas dos misiones puedo decir epistémica y ontológicamente que se puede lograr la participación democrática, protagónica de cada uno de los actores que hacen vida en la institución escolar, siempre y cuando

el supervisor asuma el rol que le compete con suficiente responsabilidad; asimismo, dé a conocer los derechos y deberes establecidos en la ley, con el propósito de garantizar el bienestar general y el reconocimiento de los derechos particulares, por lo que el docente no puede divorciarse de las orientaciones educativas emanadas por el Ministerio del Poder Popular Para la Educación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara Venezolana de Educación Privada (2016). **La Transformación del Sistema Educativo Venezolano Un reto Ineludible**. [Documento en Línea] [http://www.cerpe.org.ve/tl\\_files/Cerpe/contenido/documentos/Calidad%20Educativa/Propuesta%20Cavep%20al%20ME%20\(2\).pdf](http://www.cerpe.org.ve/tl_files/Cerpe/contenido/documentos/Calidad%20Educativa/Propuesta%20Cavep%20al%20ME%20(2).pdf)

Herrera, M. (2015) **Gerencia Escolar y Calidad Educativa**. [ Documento en Línea] [http://www.cerpe.org.ve/tl\\_files/Cerpe/contenido/documentos/Actualidad%20Educativa/4%20-%20Gerencia%20y%20Calidad%20-%20Herrera.pdf](http://www.cerpe.org.ve/tl_files/Cerpe/contenido/documentos/Actualidad%20Educativa/4%20-%20Gerencia%20y%20Calidad%20-%20Herrera.pdf)

Sandoval, N. (2012), **El Acompañante Pedagógico como Apoyo al Director para el Fortalecimiento de la Práctica Docente** En Educación Inicial En El

CEI. Gran Mariscal Antonio José De Sucre En Valle De La Pascua, Estado Guárico. [Documento en Línea]

<http://biblo.una.edu.ve/docu.7/bases/marc/texto/t37931.pdf>

Secretaria de Educación Pública (2015), **Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Proceso de la Evaluación del Desempeño Docente.** Educación media superior. Ciclo escolar 2015-2016 [Documento en Línea] [http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/2016/ms/EAMI\\_dytd.pdf](http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/2016/ms/EAMI_dytd.pdf)